

26/717108/10	JUL. A DIC. 1991	LOGROÑO	R-92/1648/35 26/720275/73	REPES YERRO, CONCEPCION ENE., MAR. A MAYO, JUL., SEP., OCT. 1991	160.768 LOGROÑO
R-92/1272/47 26/717144/46	MORENO ORTEGA, JOSE ANTO ENE., FEB., ABR. A DIC. 1991	252.635 LOGROÑO	R-92/1652/39 26/720302/03	YUNTA CARDENAS, CARLOS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
			R-92/1659/46 26/720340/41	MEROÑO PEREZ, JOSE MAN ENE., MAYO A DIC. 1991	206.701 LOGROÑO
			R-92/1695/82 26/720559/66	MORENO ALVAREZ, M. CRUZ MAR. A MAYO, DIC. 1991	91.867 LOGROÑO
			R-92/1716/06 26/720703/16	GARCIA RUPEREZ, ROSA M. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
			R-92/1717/07 26/720705/18	LOPEZ GARCIA, PILAR AGO., OCT., DIC. 1991	68.900 LOGROÑO
			R-92/1730/20 26/720913/32	MARTINEZ LOPEZ, JORGE MAR. A JUNIO 1991	91.867 LOGROÑO
			R-92/1731/21 26/720933/52	ARMENGO PASCUAL, EDUARDO JUL., AGO., DIC. 1991	68.900 LOGROÑO
			R-92/1739/29 26/720967/86	NELO PARRA, REINA MAR SEP., OCT., DIC. 1991	68.900 LOGROÑO
			R-92/1747/37 26/720993/15	VAZQUEZ GARCIA, MARIA PAZ AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
			R-92/1753/43 26/721032/54	GARCIA GARCIA, JOSE ANTO MAR. A DIC. 1991	229.668 LOGROÑO
			R-92/1763/53 26/721093/18	PRIFTO MERINO, MARIA TER JUL. A DIC. 1991	137.801 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.  
b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 25 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

#### Requerimientos

I.I.B.1659

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92/1511/92 26/719029/88	HERRERA GONZALEZ, M <sup>a</sup> CARMEN AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1525/09 26/719138/03	MOTA CALLEJA, MIGUEL AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1547/31 26/719375/46	MARTINEZ VICENTE, JAVIER ENE., MAR., MAYO, OCT. A DIC. 1991	137.801 LOGROÑO
R-92/1549/33 26/719416/87	MORGA DE PEDRO, ISIDRO JOSE AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1568/52 26/719622/02	MORENO ROMEO, ROBERTO AGOSTO Y SEPT. 1991	45.934 LOGROÑO
R-92/1596/80 26/719889/75	ALVAREZ GONZALEZ, DAVID MARZO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/1608/92 26/719975/64	SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO JUL. Y AGOSTO 1991	45.934 LOGROÑO
R-92/1609/93 26/719981/70	TORRES DIEZ, RAMON FEB. A JUN. 1991	14.834 LOGROÑO
R-92/1616/03 26/720038/30	AYUCAR REMIREZ, JOSE JAVI AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1628/15 26/720108/03	PLANCHUELO LOPEZ, JUAN BAUT ABR. A MAYO 1991	45.934 LOGROÑO
R-92/1638/25 26/720176/71	SOBRON SAN MARTIN, GERARDO NOV. Y DIC. 1991	45.934 LOGROÑO
R-92/1640/27 26/720184/79	ARNAIZ ESCALONA, FCO. RAFAE NOV. Y DIC. 1991	45.934 LOGROÑO
R-92/1647/34 26/720271/69	NAVARRO ARANA, CARMELO MARZO 1991	22.967 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 27 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

#### Requerimientos

III.B.1660

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92/1273/48 26/717145/47	MIGUEL LOPEZ, MIGUEL MAR., AGO., SEP., DIC. 1991	91.867 LOGROÑO
R-92/1290/65 26/717278/83	MARAÑON CASTRO, ALFREDO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO